



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de abril de 2022
(OR. en)

7876/22
ADD 1

DENLEG 23
FOOD 21
SAN 205

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D079361/03 ANEXO

Asunto: ANEXO del Reglamento (UE) .../... de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta a los contenidos máximos de delta-9-tetrahidrocannabinol (Δ^9 -THC) en las semillas de cáñamo y productos derivados

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D079361/03 ANEXO.

Adj.: D079361/03 ANEXO

Bruselas, XXX
SANTE/10670/2021 ANNEX
(POOL/E2/2021/10670/10670-EN
ANNEX.docx) D079361/03
[...] (2022) XXX draft

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento (UE) .../... de la Comisión

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta a los contenidos máximos de delta-9-tetrahidrocannabinol (Δ^9 -THC) en las semillas de cáñamo y productos derivados

ANEXO

En la sección 8 del anexo del Reglamento (CE) n.º 1881/2006 se añade la siguiente entrada 8.6:

«Productos alimenticios (¹)		Contenido máximo (mg/kg)
8.6.	Equivalentes de delta-9-tetrahydrocannabinol (Δ^9-THC)(*)	
8.6.1.	Semillas de cáñamo	3,0
8.6.2.	Semillas de cáñamo molidas, semillas de cáñamo (parcialmente) desgrasadas y otros productos derivados o transformados de semillas de cáñamo (**), con excepción de los productos contemplados en el punto 8.6.3.	3,0
8.6.3.	Aceite de semillas de cáñamo	7,5

(*) El contenido máximo se refiere a la suma de delta-9-tetrahydrocannabinol (Δ^9 -THC) y ácido delta-9-tetrahydrocannabinólico (Δ^9 -THCA), expresados como Δ^9 -THC. Se aplica un factor de 0,877 al contenido de Δ^9 -THCA y el contenido máximo se refiere a la suma de Δ^9 -THC + 0,877 x Δ^9 -THCA (en caso de determinación y cuantificación por separado de Δ^9 -THC y Δ^9 -THCA).

(**) Los productos derivados o transformados de semillas de cáñamo son productos derivados o transformados exclusivamente a partir de semillas de cáñamo.».